

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO

DIRECCIÓN DE GANADERÍA

PROGRAMA DE IMPULSO Y FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN LECHERA DEL ESTADO DE TLAXCALA

CONVOCATORIA

Dirigida a las personas productoras de leche que cuenten con vientres bovinos, debidamente identificados por el SINIIGA y para aquellas Personas que no cuenten actualmente con ganado lechero, pero tengan experiencia, conocimientos y las condiciones e infraestructura necesarias para la actividad, con el objetivo de IMPLEMENTAR ACCIONES INTEGRALES QUE impulsen y fortalezcan la actividad lechera en el Estado PARA PARTICIPAR EN EL "PROGRAMA DE IMPULSO Y FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN LECHERA DEL ESTADO DE TLAXCALA" DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS OPERACIÓN, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA DE FECHA 14 DE ENERO DE 2026.

CONSIDERANDO

La actual administración del Gobierno del Estado de Tlaxcala 2021-2027, contempla como política prioritaria el impulso del sector rural a través del diseño y aplicación de Programas que permitan promover la productividad, competitividad e innovación a fin de garantizar el aumento en la producción, cuyo resultado sea el bienestar de las personas productoras agropecuarias de la entidad pugnando por una explotación sustentable y sostenible de los recursos naturales, impulsando así al sector pecuario, además de buscar en todo momento que los recursos y apoyos lleguen de manera eficiente y eficaz a todas aquellas personas que se dedican a esta noble actividad; la cual traerá como consecuencia la generación de un mayor número de empleos, mayores ingresos y un mejor nivel de vida.

El artículo 51 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, versa que la Secretaría de Impulso Agropecuario, es la encargada de planear, organizar, supervisar, ejecutar, dirigir y controlar las acciones para el fomento y desarrollo agropecuario, a fin de elevar la producción y productividad en el Estado, mediante programas de corto, mediano y largo plazo. Así mismo, el artículo 52 fracción V de la referida Ley Orgánica, versa que corresponde a la Secretaría de Impulso, instrumentar las acciones de coordinación, supervisión y control para la operación de programas de apoyos directos al campo.

En el Decreto No. 245, que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2026, de Operación de Programas Sociales y Estatales, artículo 82 Fracción I inciso c) y prevé la clasificación programática por objeto del gasto, contemplando entre otros, el "PROGRAMA DE IMPULSO Y FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN LECHERA DEL ESTADO DE TLAXCALA", al tenor del cual, se emite la presente convocatoria.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Incrementar la productividad de las Unidades de Producción Pecuarias de leche, principalmente las familiares y de pequeña escala y crear nuevas unidades de producción mediante subsidios pecuarios y acompañamiento técnico para aumentar el hato ganadero, equipar las UPP, con el fin de mejorar las condiciones de las personas productoras beneficiarias, sus familias y sus comunidades.

COBERTURA LOS 60 MUNICIPIOS DEL ESTADO.

CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

CONCEPTOS:	SUBSIDIO
Acompañamiento técnico.	100% de subsidio
Vaquillas lecheras.	Hasta el 70% del costo o hasta \$53,200.00 (cinuenta y tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.) (2 vaquillas por persona solicitante) *Tanto nuevas personas productoras como personas productoras establecidas pueden solicitar este subsidio.
Equipo y maquinaria para la producción de leche.	Hasta el 70% del costo o hasta \$42,000.00 (cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) *Solamente las personas productoras establecidas pueden solicitar este subsidio.

BASES DE PARTICIPACIÓN

Las personas interesadas podrán participar en el programa de conformidad a los siguientes criterios:

PARA ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN:

1. Las personas beneficiarias de subsidios de semovientes recibirán acompañamiento técnico por parte del personal técnico del responsable del programa, si así lo solicitan.

2. Adicionalmente, cualquier persona productora pecuaria de ganado lechero puede solicitar acompañamiento técnico adjuntando:

- Copia legible de la credencial de elector (INE) vigente.
- Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP) vigente.
- Copia legible de comprobante de domicilio. Éste puede ser un comprobante de pago de servicios o una constancia de radicación.

PARA SUBSIDIOS DE VAQUILLAS LECHERAS, EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA

Firmar el formato de solicitud, emitido por la SIA.

Copia legible de la credencial para votar (INE) vigente;

Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada;

Copia legible de comprobante de domicilio. Éste puede ser un comprobante de pago de servicios o una constancia de radicación.

Copia legible de la Constancia de Situación Fiscal (RFC) vigente. Se debe especificar el Régimen Fiscal de "Persona física con actividades empresariales y profesionales" o "Régimen Simplificado de Confianza". La actividad que describa el RFC debe estar relacionada con la cría de vacas y producción de leche.

Copia legible del documento que ampare la propiedad del predio en la que se encuentre la UPP (título de propiedad, certificado parcelario o constancia de posesión), en caso de que la persona solicitante no sea la propietaria deberá presentar un contrato de arrendamiento, usufructo o comodato y copia de la credencial para votar vigente de la persona propietaria del inmueble.

PARA PERSONAS GANADERAS ESTABLECIDAS

Presentar la actualización en el PGN a nombre de la persona que solicita el subsidio, con menos de un año de antigüedad;

Copia de pruebas negativas de brucelosis y tuberculosis, con menos de seis meses de antigüedad desde que se realizó el muestreo, o certificado vigente de hato libre, (en caso de no contar con los dictámenes negativos se podrán entregar una copia fotostática de la hoja de campo en la ventanilla y posteriormente añadir el dictamen cuando lo tengan; éstos deberán ser negativos).

Para las personas productoras que soliciten equipamiento, deberán de anexar un escrito que describa las características del bien que se solicita, incluyendo capacidad, tipo de motor, modelo y demás especificaciones que apliquen a cada caso en particular. Este requisito no es necesario para las solicitudes de semovientes.

VENTANILLAS

Toda la documentación será recibida en el Centro de Especies Menores. Calle 5 de mayo S/N, Colonia Cerro Gordo, Ixtaculxtla, Tlaxcala, C.P. 90120

Las ventanillas estarán abiertas del 19 de enero de 2026 al 27 de febrero de 2026

El horario de recepción será de lunes a viernes 8:30 a 15:00 hrs

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa o se sorprenda en falsedad de declaraciones, ya sean servidores públicos, personas productoras, empresas proveedoras o personas distintas a las participantes, deberán ser denunciadas ante la autoridad competente, para que en su caso, sean sancionados en términos de lo establecido por el Código Penal vigente del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones legales. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Los datos personales que se proporcionen con motivo del presente programa, serán debidamente resguardados en términos de la Ley de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala vigente.

**PUEDEN COMUNICARSE AL TELÉFONO (246) 46 50 900 EXT. 2232
EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HRS, PARA SU ATENCIÓN.**



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027



SIA
SECRETARÍA DE IMPULSO
AGROPECUARIO



PIFPL
Programa de Impulso y Fortalecimiento a la
Producción Lechera del Estado de Tlaxcala